



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ACTA DE ACUERDO ORGANIZACIONES SINDICALES Y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C. 8 de mayo de 2017

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente pliego de peticiones se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en lo relacionado a los artículos 1º, 2º, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo – OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a la relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la Negociación Colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y el Decreto 160 de 2014 respecto a la condición de Estado Social de Derecho, así como a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales.

PARTES

Son partes del presente Acuerdo las organizaciones sindicales firmantes **SINDISTRITALES, UNASEP, SINALTRAEDU, UNES COLOMBIA, y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CAMPO DE APLICACIÓN

El Acuerdo cobijará única y exclusivamente a todas y todos los servidores y servidoras públicos(as) de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**, para lo cual la Administración emitirá los actos administrativos pertinentes para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

ACUERDO

CAPITULO 1

ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SINDISTRITALES, UNASEP, SINALTRAEDU, UNES COLOMBIA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La administración **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y las organizaciones sindicales **SINDISTRITALES, UNASEP, SINALTRAEDU, UNES COLOMBIA** acuerdan:

1. PROGRAMAS DE BIENESTAR, TRANSPORTE, EDUCACION, CONVENIOS:

La administración, Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a destinar los recursos apropiados (\$1.200.000.000) para las actividades de bienestar: actividades recreativas deportivas, culturales y artísticas durante la vigencia 2017, así como las correspondientes a la promoción y prevención de la salud, siendo la forma de socialización y difusión amplia dirigida a todos los funcionarios de carrera administrativa y provisionales, y a las diferentes organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo. Así como mejorar la estrategia de publicidad para cada uno de los eventos a realizarse.

De igual forma, se compromete a gestionar la apropiación de recursos incrementados en un porcentaje superior al 10% para la vigencia 2018 ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a fortalecer la estrategia de promoción de programas de vivienda, en aras de incrementar la cobertura y el número de aliados estratégicos del sector financiero y solidario, dando prioridad a los servidores de la Entidad que no cuentan con vivienda propia.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social activará un link en la intranet para promover la oferta de vivienda de los/as trabajadores/as de la Entidad.

3. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a revisar la encuesta adelantada en la vigencia 2016, por la Subdirección Administrativa y Financiera relacionada con el Servicio de Transporte para los servidores de la Entidad a fin de formular una propuesta diferencial para algunas localidades y funcionarios.

De otra parte, la Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a desarrollar una estrategia de optimización de los servicios de transporte, buscando mejorar la movilidad de los/as trabajadores/as para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, aprovechando el adecuado uso del parque automotor que existe en las localidades.

4. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, continuara fortaleciendo los programas recreo deportivos y culturales, asignando un presupuesto de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la vigencia fiscal 2017.

La administración se compromete a socializar en una jornada de trabajo la programación de las actividades a desarrollar, con un representante de cada una de las organizaciones firmantes del presente acuerdo.

5. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a socializar de manera adecuada los protocolos de atención a emergencias. En el mismo sentido fortalecerá las acciones dirigidas a la prevención y atención de emergencias.

Se publicará el directorio de entidades o autoridades a contactar en caso de emergencia, el cual será de conocimiento de cada una de las Unidades Operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a construir lineamientos de autoprotección y prevención para los proyectos de "Envejecimiento Digno y Feliz" y "Habitabilidad en Calle". Así mismo se compromete a hacer exigible e uso de los elementos de protección personal.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Una vez la Secretaría Distrital de Integración Social, cuente con el diagnostico adelantado frente a mediciones higiénicas, de iluminación, calidad del aire (confort térmico, velocidad del aire, humedad relativa, oxígeno, monóxido de carbono, material particulado), en el cuál se incluirán las Subdirecciones Locales en conjunto con el diagnostico efectuado por la Subdirección de Plantas Físicas, se tomaran las medidas y acciones tendientes a mejorar las condiciones de trabajo de los/as servidores/as de la Secretaría Distrital de Integración Social, de las Subdirecciones Locales y Unidades Operativas con mayores dificultades identificadas.

6. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a emitir acto administrativo, en los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, mediante el cual se establece el **día del servidor/a público/a** de la Secretaría Distrital de Integración Social, llevando a cabo actividades recreativas, deportivas ó culturales, que se celebrará en los meses de noviembre y diciembre de cada año.

7. En los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, la administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, expedirá circular mediante la cual se concederá el **día de cumpleaños a los/as servidores/as** de la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta entre otros los siguientes parámetros: Los servidores que cumplan años durante el fin de semana o festivo, el disfrute del día será en el día hábil siguiente, no acumulable con turnos de descanso o vacaciones.

8. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a acoger los lineamientos emanados por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en materia de descanso con tiempo compensado, en los términos que considere dicha Entidad.

9. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a reconocer un (01) día de permiso remunerado adicional al establecido en la Ley 1635 de 2011, cuando el fallecimiento ocurra en el lugar de residencia y dos (02) días cuando este ocurra fuera de la ciudad, bajo los criterios señalados en la referida ley.

10. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a conceder el permiso en caso de que el/la funcionario/a de la Entidad, requiera acudir a su servicio médico por cita médica programada o urgencia, este deberá dar aviso al jefe inmediato y posteriormente justificar su inasistencia con el correspondiente certificado médico expedido por su EPS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- 11.** La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, otorgará el permiso por medio día a sus servidores/as para asistir a las exequias de sus compañeros de trabajo, para lo cual se deberá dar aviso al jefe inmediato.
- 12.** La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, otorgará permiso remunerado por cinco (05) días hábiles, por matrimonio, siempre que se presente dentro de los treinta (30) días siguientes al hecho, el correspondiente registro civil de matrimonio.
- 13.** La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, garantizará el cumplimiento de las licencias consagradas en la normatividad legal vigente por concepto de paternidad y maternidad, a los servidores/as públicos de la entidad.
- 14.** La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, otorgará el permiso que concede la normatividad legal vigente por concepto de paternidad a los funcionarios, durante los treinta (30) días siguientes al nacimiento de su/s hijo/s/as, los cuales podrá disfrutar de manera continua o discontinua durante dicho período.
- 15.** La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, reiterará el cumplimiento de la Circular expedida en la vigencia 2016, frente a los permisos solicitados hasta por dos (02) días, por parte los/as servidores/as de la Entidad.
- 16.** La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a incluir dentro del Programa de Capacitación para la Vigencia 2017, dos (02) jornadas masivas de capacitación dirigida a los/as servidores/as de la administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, relacionadas con el derecho de asociación sindical, para lo cual las cuatro (04) organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, presentarán la temática y propuesta de los facilitadores, la cual será revisada de manera conjunta, para verificar su viabilidad, dentro de la cual se incluirán las cátedras por la paz.
- 17.** La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a destinar los recursos asignados al rubro de capacitación para los servidores/as de Carrera Administrativa y en el marco del contrato previsto en el Plan de Contratación 2017, para adelantar los procesos formativos E- LEARNING, se gestionarán cupos sin costo para servidores/as vinculados en provisionalidad.
- 18.** La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a gestionar ante la Secretaría Distrital de Hacienda los recursos necesarios para dar

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

continuidad al Fondo de Créditos Condonables para estudios superiores con el ICETEX, en el anteproyecto 2018.

19. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a diseñar y ejecutar una estrategia de divulgación para el trámite y disfrute de los permisos para servidores/as públicos/as de la Entidad.

20. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a instalar una mesa de trabajo con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD y la Secretaría Distrital de Hacienda como invitado permanente, con el fin de proponer escenarios y alternativas técnicas, financieras y jurídicas con el propósito de identificar oportunidades de mejora en el ámbito de lo tecnológico, los procesos y procedimientos, la estructura y la planta de empleos de la Entidad.

Las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, estarán informadas de manera periódica en las mesas de seguimiento, sobre los avances que se generen en relación con este tema, para que efectúen las observaciones que consideren pertinentes.

21. La Secretaría Distrital de Integración Social dará continuidad a los Jardines Infantiles Nocturnos, a partir de la identificación de necesidades en el servicio y su demanda, de acuerdo al análisis que se adelante desde las Subdirecciones Locales y aplicando los siguientes criterios, establecidos por la Subdirección para la Infancia:

- Niñas y niños de 0 a 5 años, 11 meses y 29 días.
- Padres o madres vinculados laboralmente en horarios nocturnos.
- Condiciones como Habitabilidad en Calle, Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- Padres o madres que estudien en horarios nocturnos.

22. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a adelantar un ejercicio de revisión al Manual de Funciones y Competencias Laborales, en aras de buscar de manera progresiva mejorar la equidad funcional, sin perjuicio de los resultados obtenidos en la mesa de trabajo conjunta entre Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, - Secretaría Distrital de Hacienda - SHD y Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

Conforme a las conclusiones de la mesa señalada anteriormente y de resultar pertinente, se revisará el tema de Nivelación Salarial y conformación de grupos de trabajo en la comisión de seguimiento, donde las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo, harán las respectivas observaciones.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Apel
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

23. La Secretaría Distrital de Integración Social y las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, gestionarán ante la Secretaría Distrital de Hacienda, en el Anteproyecto del Presupuesto 2018, los recursos requeridos para el desarrollo de la respectiva Convocatoria Pública, para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa vacantes en la entidad.

24. La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará dando cumplimiento a la aplicación de las normas de carrera administrativa en lo relacionado con la provisión de vacantes mediante concurso de méritos y encargos. De igual manera se fortalecerán los mecanismos de seguimiento a los encargos efectuados a la fecha.

25. La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará efectuando el reporte de las vacantes existentes en la planta de empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de los lineamientos emanados por la misma.

26. La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará garantizando la distribución de las vacantes existentes en la planta de empleos para el desarrollo del proceso de encargos, de acuerdo a la naturaleza global de la misma. Fortaleciendo la comunicación de los encargos ofertados a los jefes inmediatos.

27. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, continuará efectuando el reporte de las vacantes existentes en la planta de empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de los lineamientos emanados por la misma.

28. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a publicar mensualmente las vacantes definitivas existentes dentro de la planta de la misma.

29. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, una vez culmine la convocatoria 431 de 2016 el reporte de lista de elegibles y si esta no respondiere procederá a aplicar los criterios y ponderaciones para realizar los encargos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

30. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a establecer criterios (académicos y experiencia entre otros) de desempate dentro de acto administrativo que será expedido para tal fin en el segundo semestre de 2017.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

31. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a proveer los cargos que se encuentren en vacancia mediante nombramiento provisional sí y solo sí no hayan sido provistos en forma definitiva mediante concurso ni a través de encargo. Por otra parte, se compromete a continuar publicando las actas correspondientes a las audiencias que se surtan en el proceso de encargos adicionando un cuadro resumen que evidencie el estado real de cada uno de los cargos que se convocaron.

32. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a generar dos (2) espacios de trabajo con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo a fin de escuchar las propuestas relacionadas con los temas inherentes a la modificación del Manual de Funciones con el objeto de ser tenidas en cuenta dentro de los estudios técnicos que se adelanten en la presente vigencia.

33. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a adelantar proporcionalmente el mantenimiento de la infraestructura de los Jardines Infantiles y las Subdirecciones Locales, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este fin. Así como el insumo aportado por las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo en el cual se documentarán las unidades operativas a priorizar.

34. La Secretaría Distrital de Integración Social de conformidad con el presupuesto asignado para la presente vigencia, se compromete a adelantar las adecuaciones locativas requeridas en dos (2) de las Subdirecciones Locales de la entidad según análisis previo.

35. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a atender en lo posible la adecuación de la infraestructura de los baños dispuestos para el uso de los/as servidores que laboran en las Subdirecciones Locales y sus Unidades Operativas, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este fin, así como el insumo aportado por las organizaciones sindicales firmantes, en el cual se documentarán las unidades operativas a priorizar.

36. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete para las dos (2) Subdirecciones Locales en las cuales se priorizará la intervención en su infraestructura, se adecuará un espacio (cafetería) para los/as servidores que laboren en ella. Así mismo, mediante el contrato de aseo y cafetería se garantizará la asignación de hornos microondas en las Unidades en que se requieran, de acuerdo a la solicitud que desde ellas se presente ante la Subdirección Administrativa y Financiera.

37. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a seguir adelantando los procesos de encargos a fin de ir disminuyendo la cantidad de vacantes temporales y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

definitivas que se encuentran dentro de la planta global de la entidad, respecto de las certificaciones.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a certificar la función del cargo que se está desempeñando conforme al Manual de Funciones y Competencias vigente, ya sea en propiedad, en provisionalidad o en encargo, tal y como se viene certificando.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a continuar acatando y cumpliendo lo preceptuado en la Ley 909 de 2004, frente a los principios de mérito, imparcialidad, transparencia y publicidad.

38. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a expedir una Circular dentro de los tres (03) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, reiterando la prohibición a los jefes inmediatos, de asignar funciones diferentes a las contempladas en el Manual de Funciones a los/as servidores/as de carrera administrativa y provisionales a su cargo.

39. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a socializar la Circular referida en el punto anterior a través de las jornadas de inducción y reinducción institucional. (Entiéndase este punto a la referencia del punto 38).

40. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a priorizar las reubicaciones laborales de los/as servidores/as que se encuentren en condición de discapacidad y/o con recomendaciones médico laborales, las mismas deberán ser acatadas por los jefes inmediatos con especial vigilancia por parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, se estudiará la formulación de un procedimiento, para establecer los tiempos en los cuales se debe informar a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la novedad del funcionario/a que tenga alguna recomendación medico laboral.

41. La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará otorgando los permisos que correspondan para la participación de los miembros representantes de los trabajadores ante la Comisión de Personal, para atender las reuniones propias de dicha comisión, así como las visitas que dentro de ella se programen.

La administración continuará difundiendo las funciones, alcance y conformación de la Comisión de Personal, para lo cual culminará el proyecto de campaña, sobre los temas

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

relacionados con instancias internas (Comisión de Personal, Comité de Convivencia Laboral – CCL y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - Copasst) a través de campaña impresa, para las unidades operativas que no cuentan con acceso a la intranet y/o correo institucional.

De otra parte, se incorporará a la página web de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, un link (creado por la Oficina Asesora de Comunicaciones), de consulta de la información de la Comisión de Personal.

42. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a socializar con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo la ficha técnica de las especificaciones que componen la dotación para cada género en la presente vigencia.

Igualmente, se compromete a compartir a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo cuando así lo soliciten, los informes de ejecución del contrato de dotaciones de la vigencia 2017.

43. La Secretaría Distrital de Integración Social, garantizará la participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo en el Comité de Reubicaciones, en las condiciones establecidas en la resolución mediante la cual se conformó dicho comité, con un representante por cada organización sindical. Para lo cual se modificará la Resolución 0334 de 2017, en lo pertinente.

44. La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará garantizando que las certificaciones laborales se expidan de acuerdo a la situación legal y reglamentaria, bien sea este en encargo, provisionalidad o en titularidad, que ostente el/la servidor/a, de conformidad con las funciones señaladas en el correspondiente Manual de Funciones vigente.

45. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a continuar dando cumplimiento a las disposiciones normativas y jurisprudenciales en materia de estabilidad laboral reforzada, para los servidores provisionales de la Entidad.

46. La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará garantizando la participación de los asesores designados por las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, en los términos señalados en el Decreto 160 de 2014 y demás normatividad vigente.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

47. DERECHOS DE PETICIÓN - INFORMACIÓN Y CONDICIONES DEL EMPLEO. La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará garantizando el derecho constitucional de petición e información a las organizaciones sindicales, en los términos de ley, de manera especial, aquellos que sean direccionados a las Subdirecciones Locales.

48. ATENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES. La Secretaría Distrital de Integración Social, proyectará una Circular dirigida a las Direcciones, Subdirecciones y demás dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de mejorar las condiciones para que las organizaciones sindicales establezcan canales de comunicación con sus afiliados y demás funcionarios, previa solicitud de las mismas al respectivo directivo.

49. INTRANET INSTITUCIONAL Y CARTELERAS. La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará garantizando a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, un espacio en la intranet a través del link "sindicatos", para la difusión de la información de interés para los servidores de la entidad. Así mismo, se dará lineamiento a los Gestores de Talento Humano frente a la garantía de la publicidad de la información de dichas organizaciones en las carteleras institucionales.

Sin embargo, la Secretaría Distrital de Integración Social garantizará lo acordado en el inciso de **"ATENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES"**, en términos del uso de las unidades operativas para las reuniones previamente acordadas con los directivos.

50. PERMISOS SINDICALES. Frente a los permisos sindicales, la administración se compromete a garantizar los permisos a las organizaciones sindicales de conformidad con el Acuerdo Marco del 2009 y estableciendo los principios de proporcionalidad, e igualdad frente a los derechos allí enmarcados.

UNES COLOMBIA género salvedad, en el sentido de mencionar que respecto a permisos sindicales se mantienen con lo dispuesto en la Ley.

51. La administración, Secretaría Distrital de Integración Social, no declarara insubsistente a ningún trabajador de la Secretaría a causa de su afiliación sindical. Sin embargo, se acogerá a los procedimientos legales y administrativos cuando corresponda la desvinculación de cualquier funcionario/a por causas ajenas a su afiliación sindical.

Así mismo, garantizará que se seguirán respetando los derechos de los funcionarios/as y no habrá ningún tipo de desmejora a causa de su afiliación sindical.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Adicionalmente la Secretaría Distrital de Integración Social garantizara el debido proceso frente a quejas relacionadas con Acoso Laboral derivados de condiciones de afiliaciones a organizaciones sindicales.

Sobre los temas de qué trata el presente punto, se hará especial énfasis con las Subdirecciones Locales.

Por su parte las organizaciones Sindicales procederán a instaurar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de situaciones irregulares relacionadas con la Ley 1010 de 2006, Ley 599 de 2000 y la Ley 734 de 2002.

52. Se conformara, un Comité de Seguimiento, según lo consagrado en el numeral 7º del artículo 13 del Decreto 160 de 2014, Comité encargado de realizar seguimiento a la implementación del Acuerdo Colectivo, conformado por dos (2) integrantes de cada Organización que haga parte de la suscripción del Acuerdo Colectivo 2017; quienes se reunirán cada tres (3) meses para sesionar y cuyas conclusiones serán transmitidas a la Secretaría Distrital de Integración Social para su cumplimiento.

A lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el término máximo de tres (3) meses a partir de la firma del presente acuerdo, expedirá el acto administrativo designando a sus representantes.

53. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a conceder los permisos sindicales de las organizaciones firmantes del presente acuerdo, en el marco de la ley vigente.

54. La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará respetando la autonomía sindical de las organizaciones firmantes del presente acuerdo, en el marco de la normatividad legal vigente.

55. La Secretaría Distrital de Integración Social, publicará el presente acuerdo colectivo en la página web de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, posterior a la constancia de depósito del mismo ante el Ministerio de Trabajo, para la consulta de todos los/as servidores/as públicos/as de la Entidad.

56. Teniendo en cuenta las dinámicas que se puedan generar en el marco de la mesa de seguimiento al presente acuerdo, las organizaciones sindicales cuando así lo consideren, podrán acudir a los mecanismos legales o instancias pertinentes para iniciar las acciones

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

correspondientes a que haya lugar, dejando la claridad de parte de la administración que cada organización firmante del presente acuerdo, tendrá plena facultad para ejercer su autonomía sindical.

57. La Secretaría Distrital de Integración Social, garantizará la continuidad de los derechos adquiridos mediante el presente acuerdo colectivo y el mismo solo podrá ser modificado por las organizaciones sindicales firmantes. Así mismo, expedirá los actos administrativos a que haya lugar según lo acordado.

58. La vigencia del presente acuerdo, será a partir de la fecha de la constancia de depósito del mismo ante el Ministerio de Trabajo y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.

59. La Secretaría Distrital de Integración Social, diseñará y socializará un volante informativo para todos/as los/as servidores de la Entidad, mediante el cual se informará de la suscripción del Acuerdo Colectivo 2017 y las organizaciones firmantes del mismo, con el link en la intranet, en el cual se podrá encontrar el documento firmado, para la respectiva consulta.

Se imprimirán doscientos (200) ejemplares del referido documento (Acuerdo Colectivo 2017), para distribuirlos a las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo.

60. La Secretaría Distrital de Integración Social, expedirá Circular, en la cual se establezcan parámetros para la dignificación del ser humano y respeto para las personas que prestan los servicios en la Entidad, independientemente de su vinculación laboral.

61. La Secretaría Distrital de Integración Social, incluirá en la revisión y ajuste de la Política de Talento Humano a las organizaciones firmantes del presente acuerdo, en concordancia con el cumplimiento del punto 14 suscrito en el Acuerdo Laboral 2013.

62. La Secretaría Distrital de Integración Social, emitirá una Circular mediante la cual recordará la jornada laboral ordinaria para sus servidores/as públicos/as y los eventos en los cuales se pueden causar horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos y el procedimiento para su respectiva autorización.

63. La Secretaría Distrital de Integración Social, diseñará con participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, las estrategias de prevención del maltrato y acoso laboral.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Quil
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

64. La Secretaría Distrital de Integración Social, solicitará a la ARL, el análisis para determinar una actualización de la clasificación de riesgos profesionales, de las personas que ejecutan sus actividades en territorio.

65. La Secretaría Distrital de Integración Social dará cumplimiento a lo contemplado en la Circular 100 - 09 de 2015, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CAPITULO 2

El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia de ejecución a partir de la fecha de la constancia de depósito del mismo ante el Ministerio de Trabajo y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Las condiciones pactadas en él solo podrán ser modificadas por un nuevo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014 las organizaciones sindicales firmantes, no podrán formular nuevas solicitudes durante la vigencia del acuerdo colectivo.

En consecuencia, suscriben el presente acuerdo:

POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINDISTRITALES:
LA COMISIÓN NEGOCIADORA

Luiz Myriam Torres de H.

LUZ MYRIAM TORRES DE HUERTAS
Negociadora

DEISY MUNAR CARDOZO
DEISY MUNAR CARDOZO
Negociadora

Fernando Beltrán Ruiz
FERNANDO BELTRAN RUIZ
Negociador

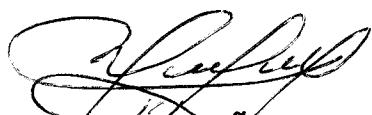
Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

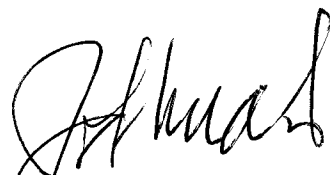
Qui
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL


MARIA HILDA MUÑOZ MORA
Negociadora

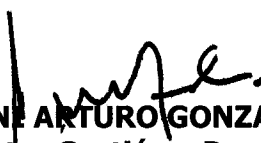

JOSE VICTOR LLINAS
Negociador

POR LA ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL: LA COMISIÓN NEGOCIADORA


DAVID CAMACHO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Negociador

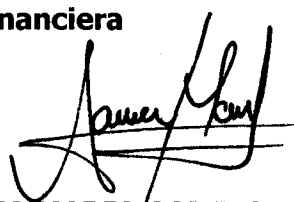

MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
Directora Corporativa
Negociadora


ANGÉLICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS
Asesora de Despacho
Negociadora


GIOVANNI ARTURO GONZALEZ Z.
Subdirector Gestión y Desarrollo
Del Talento Humano - Negociador


GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Subdirectora Administrativa y Financiera
Asesora


ELIZABETH CORTES ROJAS
Asesora de Subsecretaría
Asesora


ANA MARIA CORTES HERRAN
Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Asesora

(Última hoja Acuerdo Colectivo 2017 SDIS - 8 de Mayo de 2017)

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINALTRAEDU:
LA COMISIÓN NEGOCIADORA


LUISA ELENA VELOZA
Negociadora


MARIA CECILIA RAMIREZ
Negociadora


CARLOS MARINO LOPEZ LOPEZ
Negociador

POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNASEP:
LA COMISIÓN NEGOCIADORA


ANA MARLEN GÓMEZ SARMIENTO
Negociadora


IVÁN MAURICIO RODRÍGUEZ
Negociador


PEDRO ELÍAS BETANCOURT
Asesor

POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNES COLOMBIA:
LA COMISIÓN NEGOCIADORA


LUZ MARINA RAMIREZ
Negociadora

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**